

Asunto 088/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

2016-11-0001-4026

Montevideo, 13 AGO 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de Coordinadores Departamentales para desempeñar tareas en la Dirección de Centros MEC, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", bajo la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 89/017 de 9 de febrero de 2017, se autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos para proveer 13 (trece) puestos de Coordinadores Departamentales bajo la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 7/018 de 4 de enero de 2018, se homologó lo actuado por el Tribunal del concurso, quedando desiertos los Departamentos de Paysandú y Soriano.-----

III) que existe informe favorable de la División Programación y Gestión Financiera y del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas.-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado favorablemente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Dirección de Centros MEC, a contratar 10 (diez) Coordinadores Departamentales, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a quienes figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Dispónese que la contratación regirá a partir de la fecha de suscripción del contrato y por el término de 2 (dos) años, prorrogable por idéntico plazo, previa evaluación satisfactoria y autorización de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

3ro.- Establécese que la contratación se realizará en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 47.022,33 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil veintidós con 33/100) valores enero 2018, más los reajustes sucesivos que establezca el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos de la Administración Central.-----

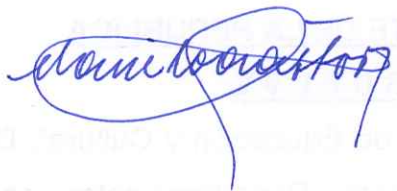
4to.- En relación a las incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----

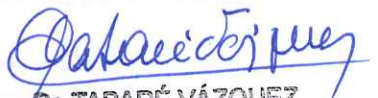
5to.- Facúltase a la Directora General de Secretaría a suscribir los contratos respectivos.-----

6to.- Impútese la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

7mo.- Comuníquese a la Dirección de Centros MEC y a la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura.-----

8vo.- Pase al Área Gestión y Desarrollo Humano de la referida Secretaría de Estado a todos los efectos que corresponda.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO

NOMBRE	C.I.	DEPARTAMENTO
Alejandro Cortalezzi	3.245.162-7	San José
Laura Vega	4.561.003-0	Lavalleja
Oscar Camargo	3.579.094-7	Tacuarembó
Gissel Bonjour	4.343.033-1	Rocha
Daisi Silva	4.428.766-0	Treinta y Tres
Florencia Motta	3.985.888-0	Colonia
Ignacio Diperna	4.539.948-2	Durazno
Angel Abella	4.406.495-3	Treinta y Tres
Maria Itza	4.072.410-5	Colonia
Maria Laffitte	2.864.332-3	Tacuarembó

